

V I S T O:

Que oportunamente mediante Decreto N°92/71 se autorizó el llamado a licitación Pública N°3/71 para la compra de un retroexcavador; y

C O N S I D E R A N D O:

Que realizado el acto de apertura de propuesta, se presentó una sola firma oferente, siendo la misma la firma J.A. BROCHIERO Y CIA. S.R.L., con domicilio en Avda. VELEZ SARSFIELD 1900 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta que la máquina en cuestión es de imprescindible necesidad para los trabajos que debe llevar a cabo esta Administración, como así / también que la cotización efectuada se considera conveniente a los intereses municipales, y atento lo establecido en el Art.49 de la Ley 53 Orgánica de Municipalidades, en las actuales circunstancias la aprobación de la compra es materia de ordenanza;

Por ello, y atento las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°0640 de fecha 28 de abril ppdo., Expte.N°2208-20072/71;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para adjudicar el Item                      2 de la Licitación Pública N°3/71, a la firma J.A. BROCHIERO Y CIA. / S.R.L., domiciliada en Avda. Vélez Sarsfield 1900 de la Ciudad de Buenos Aires, como así también las condiciones de pago.-

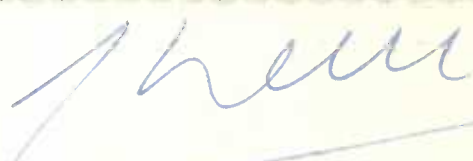
Artículo 2°) Regístrese, publíquese, notifíquese, dese al D.M. y Boletín Municipal,                      como conocimiento Secretaría de Hacienda (Departamento de Contaduría), y oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (Expte.N° 344-11-1971). - - - - -

f-u.-

  
CR. OMAR A. GUTIERREZ  
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales



  
Sr. JORGE D. SOLANA  
Intendente Municipal